



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas
POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
011/2020 REFERIDA A: **AUTORIZA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL (ASISTENTE
LEGAL) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.**


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

jhossy
Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL (ASISTENTE LEGAL)
PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

*****/****

Nº 011/2020

VISTOS:

Contando con la necesidad de contratar personal Administrativo dentro la estructura del Concejo Municipal, con el objetivo de Fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo, se tiene a bien de contratar Asistente Legal, para el concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

QUE: El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: El art. 56º parágrafo I, del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia"(...). A su turno, el parágrafo II. Del art. Citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que se a conveniente para el Pleno Concejo Municipal".

QUE: El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: " Convocar al Pleno del Concejo para **designar mediante Resolución Municipal**, al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

QUE: En Sesión Ordinaria Nº 006 de fecha 23 de enero de 2020, el Ente legislativo ha deliberado la necesidad de contratar un Asistente Legal para el Concejo Municipal, a fines de apoyar en las labores administrativas. Por lo tanto se resolvió Contratar a la Egresada en la carrera de Derecho Yalitz Wendy Fernández Arteaga en el cargo de Asistente Legal del Concejo Municipal.

A PÁGINA Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

PÁGINA N° 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 011/2020
Autoriza la contratación de personal "Asistente Legal"
Para el Concejo Municipal de Llallagua

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

- Art. 1ro.:** Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la designación de:
- Yalitzá Wendy Fernández Arteaga, egresada en la carrera de derecho, en el cargo de Asistente Legal, a partir del 27 de enero de 2020 (85 días).
- Art. 2do.:** El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes al funcionario designado descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.
- Art. 3ro.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

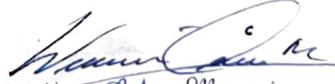
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los Veintitrés Días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. Ana María Castillo Negrette
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA




Walberto Colque Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

Cc./Arch.